

# CONVENIO DE COLABORACIÓN



En Madrid, a 1 de junio de 2017

### REUNIDOS:

De una parte, D. Jesús Moreno García, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Tres Cantos.

Y, de otra, D.<sup>a</sup> Aránzazu de las Heras García, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en el Paseo del General Martínez Campos, 5 (28010 de Madrid), con DNI nº 33.521.035-F, en nombre y representación de las entidades de formación CEF-Centro de Estudios Financieros y de la UDIMA -Universidad a Distancia de Madrid (en adelante, conjuntamente denominadas "CEF - UDIMA" o "CEF" o "UDIMA", indistintamente), en virtud de escritura de poder notarial autorizada el día 1 de agosto de 2016 por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Pablo Ramallo Taboada, con número de protocolo 2281.

Los intervinientes aseguran y se reconocen tener facultades suficientes para obligar a sus representados en este Convenio y,

### EXPONEN

- I. Que CEF-UDIMA son entidades de reconocida solvencia, dedicadas a la formación de grados universitarios y postgrados, así como a la organización de cursos y seminarios a los que tienen acceso los ciudadanos de Ayuntamiento de Tres Cantos.
- II. Que el Ayuntamiento de Tres Cantos es una entidad interesada en los servicios que prestan CEF-UDIMA, tanto en materia de formación como en las prácticas de los alumnos formados en ambas instituciones.
- III. Que las partes aquí representadas están interesadas en colaborar en todo lo relativo a las mencionadas facetas de la actividad de CEF -UDIMA en lo que pueda interesar.
- IV. Que, habiendo llegado a un acuerdo para tal fin, lo formalizan en este convenio (en adelante, el "**Convenio**") de acuerdo con las siguientes:

#### De los descuentos de CEF y UDIMA para los ciudadanos de Tres Cantos

1. En virtud de este convenio de colaboración, CEF y UDIMA bonificará a los ciudadanos de Tres Cantos con al menos un año de empadronamiento y a sus familiares directos en primer grado que así se acrediten, y siempre sobre los honorarios vigentes en el momento de formalizar la correspondiente matrícula, con un descuento del diez por ciento (10 %) en la realización de cualquier grado y curso postgrado (máster, curso superior, curso monográfico o seminario) que pudieran estar interesados de los que ofrecen CEF-UDIMA. De los mismos se excluye expresamente la preparación de oposiciones en el CEF, que se regirán por los honorarios públicos vigentes en cada momento.
2. Correlativamente, el Ayuntamiento de Tres Cantos, como consecuencia de este Convenio de Colaboración, se obliga a dar publicidad de la existencia del mismo, remitiendo a todos los ciudadanos y trabajadores del Ayuntamiento de Tres Cantos su contenido, a lo largo de los meses de junio-julio- septiembre y enero-febrero.



### Disposiciones comunes

3. La vigencia del presente Convenio se extenderá al curso académico presente y se prorrogará otros tres cursos académicos. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito. No obstante, en caso de denuncia y disolución del Convenio, éste seguirá teniendo eficacia frente a terceros en todos sus términos hasta finalizar el curso académico.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideraran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

4. CEF-UDIMA y Ayuntamiento de Tres Cantos permiten publicar, mediante los medios propios de difusión a su alcance (página Web, boletines, etc.) la existencia de este Convenio así como el número y características principales de los programas que bajo el mismo se realicen. La decisión de la CEF-UDIMA o de Ayuntamiento de Tres Cantos de restringir o limitar dicha publicación se comunicará por escrito a la otra parte, siendo efectiva hasta que sea revocada por nuevo escrito de la parte que en su momento impuso la restricción o limitación.
5. Se constituirá una comisión de seguimiento compuesta al menos por dos representantes de cada una de las entidades firmantes. La comisión resolverá de común acuerdo las divergencias que pudieran surgir en la aplicación y ejecución del presente convenio. Ambas partes se reunirán con carácter periódico y modificarán lo que crean necesario del presente convenio con objeto de actualizar aquellos aspectos que sean necesarios.
6. Cualquiera de las partes podrá resolver este Acuerdo, en cualquier momento de su vigencia, haciendo uso para ello de cualquier medio documental que acredite dicha voluntad solutoria con al menos cuatro meses de antelación a la fecha en que haya de surtir efectos, sin que dicha circunstancia dé derecho a ninguna de las partes a reclamar de la otra indemnización alguna.
7. El presente convenio es válido para todas las empresas que trabajan bajo la denominación CEF y UDIMA.





Ayuntamiento de  
Tres Cantos

Y en prueba de conformidad las partes firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Ayuntamiento de Tres Cantos

D. Jesús Moreno García  
Alcalde de Tres Cantos

Por CEF - UDIMA

D.ª Aránzazu de las Heras García  
Directora General de CEF-UDIMA